

Estatutos

Nombre de la microempresa: PENARECOL

Objetivo:

Esta microempresa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresarial con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Tomar decisiones democráticamente
- Conocer y poner en práctica los valores de la microempresa equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Contribuirá a la formación de los socios trabajadores
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa
 - Reparto de tareas y recursos
 - Interdependencia positiva
 - Resultados colectivos
- Promoverá la participación de los socios trabajadores
- Será administrada por los socios trabajadores
- Pertenecerá a los socios trabajadores

Adhesión

Los socios de la microempresa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la microempresa.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la microempresa a respetar las reglas de funcionamiento.

Capital social

El capital social de la microempresa está constituido por todas las personas quienes formamos la microempresa PENARECOL.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 5 dólares americanos.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Devolución del capital social

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez canceladas todas las deudas contraídas por la microempresa.

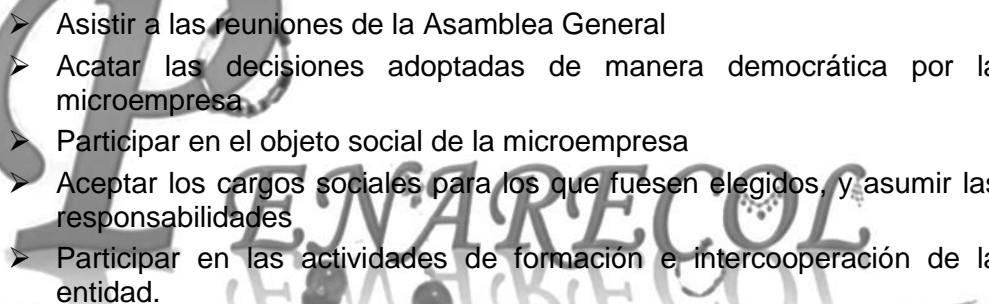
Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la microempresa
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la microempresa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada)

Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- 
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General
 - Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la microempresa
 - Participar en el objeto social de la microempresa
 - Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
 - Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

PENDIENTES ARETES COLLARES

Organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la microempresa.

- Presidente: Amanda Vallejos
- Secretaria: Janneth Jiménez
- Tesorera: Andrea Pinchao

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

- Coordinador general: Paola Chalacamá y Valeria Castillo
- Coordinador de producción: María Reascos y Santiago Villareal
- Coordinador de marketing: Omar Pozo
- Coordinador de contabilidad: Johanna Rodríguez
- Coordinador de recursos humanos: Katerina Serrano y Evelin Perengüés

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la microempresa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, la secretaria y la tesorera son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la microempresa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

Asamblea General

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de anticipación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

- la cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa
- la cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.

Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada mes. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la microempresa lo estimen necesario. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

PENDIENTES ARETES COLLARES

Duración de la actividad

La microempresa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.